



155

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **20 NOV 2017**

VISTO: la solicitud de transferencia de permiso de pesca artesanal de la embarcación NAHUEL;

RESULTANDO: I) que el Sr. Ricardo Pérez Santana en nombre y representación de los Sres. Fernando Eduardo Etchegorry Gattas y Federico Lindner Costa acredita con la documentación que adjunta, que el Sr. Roberto Razquin González les ha transferido a sus representados la propiedad de la embarcación NAHUEL con Permiso de Pesca Artesanal N° 5155;

II) que en razón de dicha enajenación, solicita se autorice la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca respectivo a los nuevos propietarios;

CONSIDERANDO: I) que conforme a las actuaciones y a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 10° del Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997 no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo petitionado en obrados;

II) pertinente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Ricardo Pérez Santana en nombre y representación de los Sres. Fernando Eduardo Etchegorry Gattas y Federico Lindner Costa;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 10° del Decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérese a los Sres. Fernando Eduardo Etchegorry Gattas y Federico Lindner Costa titulares de las Cédulas de Identidad N° 3.935.642-8 y N° 2.708.203-3, respectivamente, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5155, correspondiente a la embarcación artesanal NAHUEL, registrado a nombre del Sr. Roberto Razquin González.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

002/685/2016

F. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020